

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO DE PERSONAL  
P A R R A L.-

CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE  
LA LEY N° 20.305 A DON (A) SILVIA  
GONZALEZ SAEZ DE LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL.-

PARRAL, 04.07.2011

DECRETO ALCALDICIO N° 427

**VISTOS.-**

Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el inciso final del artículo quinto transitorio (inciso sexto del artículo 12; inciso quinto del artículo 13, según la cobertura especial de que se trate) de la ley N° 20.305, y

**CONSIDERANDO.-**

1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado por don (a) **SILVIA GONZALEZ SAEZ** de fecha 21 de Septiembre de 2009.-

2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley:

1. Fotocopia carnet de identidad.
2. Certificado de antigüedad laboral en el servicio.
3. Fotocopia contrato de trabajo.
4. Fotocopia Decreto Alcaldicio cese de funciones.
5. Certificado de Afiliación a AFP.
6. Colilla de pago.
7. Certificado de Tasa de Reemplazo Líquida emitida por la Superintendencia de Pensiones.

3.- El certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que don (a) Silvia González Sáez, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 24.07 %.-

4.- Que la persona individualizada, no pudo acogerse a jubilación en su debido momento, toda vez a que sus fondos previsionales le fueron asignados a otra persona con su misma individualización, esto es nombre, apellido y cedula de identidad, situación que justifica la presentación extemporánea de los documentos de postulación al bono post laboral.-

5.- La documentación anexa, presentada por la recurrente, acredita que su bono reconocimiento, no le fue transferido a la administradora de fondo de pensiones en la fecha oportuna, si no que hasta el mes de marzo de 2011, lo que le ha dificultado la tramitación del presente decreto.-

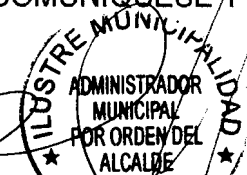
**DECRETO.-**

**PRIMERO:** CONCÉDASE, a don (a) **Silvia González Sáez**, cédula de identidad N° 6.279.672-3 un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2009 ascenderá a la suma mensual de \$53.546.- (cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos).-

**SEGUNDO:** PÁGUESE, el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.-

**CUARTO:** El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ISRAEL HERRERA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



ABOGADA D.A.E.M.-  
D.A.E.M. NA MUÑOZ FUENTES

IUE/JCC/ARC/JAMM/GMF/hcc.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.-Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.-Contraloría General de la República
- 3.-Tesorería General de la República
- 4.-Interesado
- 5.-Archivo D.A.E.M Parral
- 6.-Personal D.A.E.M Parral.